

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 123 -2012-AG-PSI

Lima, 30 MAR. 2012

VISTO:

El expediente relativo a la aprobación del requerimiento de Encargos Internos para la Actividad 3.000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego", de la Dirección de Gestión del Riego, para el mes de abril de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante el Memorando N° 455-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 27 de marzo de 2012, la Dirección de Gestión del Riego, en base al requerimiento formulado por la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, solicita la aprobación del Encargo Interno correspondiente al mes de abril de 2012, para el desarrollo de la Actividad 3.000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego", indicando que dicho requerimiento cuenta con la conformidad de su despacho y del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica; asimismo, propone a los responsables del manejo de dicho encargo, cuyo desagregado consta en el Anexo que acompaña;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 142-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 19 de enero de 2012, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000024, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender la asignación de Encargos Internos para el periodo enero a diciembre del presente ejercicio anual, correspondiente a la Actividad 3000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego", conforme al



requerimiento efectuado por la Dirección de Gestión del Riego, mediante los Memorando N°s 146 y 167-2012-AG-PSI-DGR;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego se encuentra arreglado a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N°29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF y Directiva de Tesorería N°001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto", la suma de S/. 19,130.00 (Diecinueve Mil Ciento Treinta y 00/100 Nuevos Soles), para la Actividad 3.000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego", correspondiente al mes de abril de 2012, de acuerdo al Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD 3.000068 "Productores agrarios que aplican prácticas adecuadas de riego" (Anexo 1)

RESPONSABLES	CARGO	D.N.I.	OFICINA	MONTO S/.
Ing. María Angélica Díaz Castro	Coordinador Zonal	16673425	Norte Chiclayo	5,470.00
Sra. Claudia Elizabeth Corrales Alvites	Secretaria	18137831	Norte Trujillo	5,610.00
Ing. Javier Pedro Cupe Burga	Jefe Zonal	06092250	Centro Huancayo	4,630.00
Ing. Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez	Coordinador Zonal	00444639	Sur Arequipa	3,420.00
TOTAL				19,130.00



Resolución Directoral N° 123 -2012-AG-PSI

-2-

Artículo Segundo.- El personal referido en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 04 de mayo de 2012, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N°001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo anterior.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

